



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000244

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de El Tambo en Sesión Extraordinaria de N° 12, de fecha 22 de noviembre de 2016, y;

**VISTO:**

El el Recurso de Reconsideración formulado al Acuerdo de Concejo Municipal N° 262-2016-MDT/CM/SO, de fecha 16 de noviembre de 2016, respecto al proyecto "Mejoramiento vial del Jr. Salcantay, Pj. Huansan, Jr. Wari, Jr. Narda, Pj. Minoruz, Jr. Misti, Jr. Ausangate, Jr. Vilcanota de la Urbanización Santa Barbara, Anexo de Incho del Distrito de El Tambo" Con Código SNIP N° 372714, para ser ejecutado en el marco de la Ley 39230; presentado por los señores Regidores, Noemí Curí Capcha, Margarita Raimondi Arango y Ronald Huayas Ruiz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000243

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los señores Regidores, Noemí Curi Capcha, Margarita Raimondi Arango y Ronald Huayas Ruíz, formulado al Acuerdo de Concejo Municipal N° 262-2016-MDT/CM/SO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento vial del Jr. Salcantay, Pj. Huansan, Jr. Wari, Jr. Narda, Pj. Minoruz, Jr. Misti, Jr. Ausangate, Jr. Vilcanota de la Urbanización Santa Barbara, Anexo de Incho del Distrito de El Tambo".	N° 372714	2,350,185
<b>TOTAL</b>			2,350,185

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000244

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de El Tambo en Sesión Extraordinaria de N° 12, de fecha 22 de noviembre de 2016, y;

**VISTO:**

El el Recurso de Reconsideración formulado al Acuerdo de Concejo Municipal N° 262-2016-MDT/CM/SO, de fecha 16 de noviembre de 2016, respecto al proyecto "Mejoramiento vial del Jr. Salcantay, Pj. Huansan, Jr. Wari, Jr. Narda, Pj. Minoruz, Jr. Misti, Jr. Ausangate, Jr. Vilcanota de la Urbanización Santa Barbara, Anexo de Incho del Distrito de El Tambo" Con Código SNIP N° 372714, para ser ejecutado en el marco de la Ley 39230; presentado por los señores Regidores, Noemi Curí Capcha, Margarita Raimondi Arango y Ronald Huayas Ruíz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000243

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los señores Regidores, Noemí Curí Capcha, Margarita Raimondi Arango y Ronald Huayas Ruíz, formulado al Acuerdo de Concejo Municipal N° 262-2016-MDT/CM/SO.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento vial del Jr. Salcantay, Pj. Huansan, Jr. Wari, Jr. Narda, Pj. Minoruz, Jr. Misti, Jr. Ausangate, Jr. Vilcanota de la Urbanización Santa Barbara, Anexo de Incho del Distrito de El Tambo".	N° 372714	2,350,185
<b>TOTAL</b>			2,350,185



**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- SOLICITAR** Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

